

Interdependencia y diferencias, los aportes del Documento de Nara y de la Declaración de Yamato en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

Estimados Dr. Francisco López Morales y Sra. Edaly Quiroz, Director de Patrimonio Mundial y Subdirectora de Patrimonio Cultural Inmaterial del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México

Distinguidos colegas,

Mucho me complace participar en este Coloquio Internacional a nombre de la UNESCO, y lo hago con sumo agrado a nombre de su Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe. En ocasiones anteriores la Oficina Regional ha estado presente en otros eventos convocados por el INAH mediante la participación del colega Fernando Brugman, reconocido especialista que transitó desde el tema de patrimonio mundial hacia un intenso trabajo en la elaboración de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y de todos los posteriores documentos que de esta Convención se derivaron.

No puedo dar inicio a estas palabras sin aclarar que -a pesar de lo señalado en el programa- me resulta imposible impartir una conferencia inaugural ante un auditorio de reconocidos expertos con muchos años de experiencia y logros en la protección y salvaguardia del patrimonio inmaterial. Mi relativa experiencia en proyectos destinados a fortalecer las capacidades nacionales en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en varios países del Caribe no me permite sentar cátedra ni ofrecerles lecciones a expertos como los Doctores López Morales y Nobuko Inaba quienes han sido partícipes en la elaboración e implementación del Documento que hoy nos convoca.

Antes de introducir el tema solicitado desearía reconocer a nombre de la Oficina Regional de la UNESCO la extraordinaria labor que desarrolla México en la identificación y salvaguardia de su patrimonio cultural, tanto el físico como el inmaterial, en la exitosa presentación de sus candidaturas y en la capacidad de convocatoria para propiciar debates de gran interés cuyos resultados se proyectarán hacia el futuro.

A veinte años del Documento de Nara, este Coloquio Internacional nos brinda la excepcional oportunidad de reflexionar sobre la capacidad, tanto de la UNESCO y sus Estados Miembros como del ICOMOS y otros organismos internacionales, de acompañar los cambios producidos en los contextos históricos sociales, en especial enfrentando el impacto de los procesos de globalización en nuestras sociedades e ir modificando y adaptando los conceptos y métodos sobre el patrimonio cultural, su valor, protección y salvaguardia.

Ejemplo de ello, los diversos documentos que desde la Carta de Atenas de 1931 han ido conformando los mecanismos de protección de los bienes culturales. Me permito mencionarlos.

Sin dudas la Carta de Venecia sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos aprobada en 1964, donde se expresaba: “la humanidad que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos los considera como un patrimonio común y de cara a las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su salvaguardia...” marcó un hito relevante en este largo proceso.

Como ustedes saben, la UNESCO ha sido parte indisoluble de la conservación y preservación del patrimonio cultural. Y este magno objetivo ha estado presente en sus preceptos y en sus acciones desde su misma constitución.

Es así que la posterior Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural en vigor desde 1972, declara que ante la amplitud y gravedad de los nuevos peligros que amenazan los bienes culturales y naturales, únicos e irremplazables, incumbe a la colectividad internacional participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional para toda la humanidad.

La subsiguiente labor derivada de la implementación de la Convención por sus Estados Miembros y de la creación y funcionamiento del Centro de Patrimonio Mundial, junto a la encomiable labor del ICOMOS, de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN) y del ICCROM es reconocida por todos.

El respaldo de la casi totalidad de los Estados Miembros de la UNESCO a la Convención de 1972 y los más de mil sitios declarados como Patrimonio Mundial es una muestra significativa del interés de los Estados en proteger su herencia cultural.

La Convención de 1972 se estructuró a partir de la necesidad de proteger dicho patrimonio físico construido o natural de valor excepcional existente en cualquier parte del mundo. Sin embargo, la diversidad y complejidad del patrimonio en el mundo hizo necesario que en 1992, el Comité del Patrimonio Mundial incluyera una nueva definición en la Convención, la de paisaje cultural como “obras conjuntas del hombre y la naturaleza”.

No hubo entonces y durante mucho tiempo una mención expresa relativa al patrimonio intangible, lo que fue posible cuando los expertos, los organismos internacionales y la UNESCO, analizando las nuevas condiciones del mundo contemporáneo así como las prácticas de conservación y sus enfoques, en 1994, en Nara, Japón desafiaron el pensamiento convencional, ampliando sus horizontes con el objetivo de crear un mayor respeto por la diversidad cultural y el patrimonio.

Es así que en el *Documento de Nara sobre Autenticidad* se expresa que: “la diversidad del patrimonio cultural existe en el tiempo y el espacio y exige respeto por otras culturas y por los diversos espacios de las diferentes creencias...” Y más

adelante señala: “todas las culturas y sociedades tienen sus raíces en formas y medios particulares de expresión tangibles e intangibles, que constituyen su patrimonio y que deben respetarse...”

Por ello, no es posible -se plantea en el Documento- ...”basar juicios sobre el valor y la autenticidad con criterios inamovibles. Al contrario el respeto debido a todas la culturas requiere que los bienes del patrimonio deban juzgarse y tomarse en consideración dentro de los contextos culturales a los que pertenecen.”

El Documento marcó época al enfatizar que las interpretaciones de autenticidad y su aplicación debían ser llevadas a cabo dentro del contexto cultural específico.

El concepto de patrimonio cultural ha ido cambiando en las últimas décadas y no se limita a monumentos y colecciones de objetos sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes.

Con el propósito de concebir y aplicar medidas para la salvaguardia efectiva de este patrimonio, desde los inicios de la década de 1970, algunos Estados trataron de ampliar el concepto de patrimonio para incluir elementos de índole menos material y en 1989 la UNESCO aprobó la Resolución sobre la Salvaguardia de la cultura tradicional y popular. Sin embargo, al no ser éste un texto vinculante, pocos Estados siguieron sus recomendaciones.

La UNESCO trató conjuntamente con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de crear un reglamento internacional para la salvaguardia y protección jurídica, pero debido al carácter de creación colectiva del patrimonio inmaterial, aún no ha sido posible alcanzar una solución.

Mientras tanto, la UNESCO inspirada en las experiencias de Japón y la República de Corea inició dos programas: el de Tesoros Vivos en 1994 y el de Proclamación de Obras Maestras del patrimonio oral e inmaterial de la Humanidad en 1998, alentando en el primer caso, la transmisión de los usos del PCI y en el segundo, la promoción de una mayor conciencia sobre el patrimonio inmaterial.

Ambos programas al entrar en vigor la Convención de 2003 sufrieron cambios mayores ya que su concepción entraba en contradicción con los conceptos claves de la Convención, especialmente al introducir jerarquías entre los ejecutantes o portadores (en el de Tesoros Vivos) y entre los elementos (en el de Obras Maestras).

Al manifestar muchos de los Estados Miembros de la UNESCO la necesidad de un instrumento normativo que salvaguardara el patrimonio inmaterial, se preparó entre el 2002 y el 2003 y se aprobó en ese mismo año, entrando en vigor en el 2006, la Convención para la Salvaguardia del PCI como paso importante hacia la formulación de nuevas políticas en la esfera del patrimonio cultural.

Hoy, esta Convención ha sido ratificada y adoptada por 161 Estados Miembros, lo que muestra el creciente interés de los países en la salvaguardia de este tipo de patrimonio. Por ejemplo, solo 3 países en América Latina y el Caribe no han ratificado la Convención del 2003.

Hace 10 años, la UNESCO y Japón decidieron organizar conjuntamente una conferencia internacional con motivo del 40 aniversario de la *Carta de Venecia* y los 10 años del *Documento de Nara* e iniciar un debate sobre un posible enfoque integrado de la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial.

Como resultado de la conferencia se aprobó una nueva declaración, la *Declaración de Yamato* sobre enfoques integrados para la salvaguardia del patrimonio cultural tangible e intangible.

En uno de sus acápites la Declaración reconoce que tan importante es proteger el patrimonio cultural tangible y el natural como el inmaterial y declara que la comunidad mundial ha llegado al convencimiento que el patrimonio cultural inmaterial debe ser considerado y salvaguardado por derecho propio.

En otro momento, el documento plantea que al considerar que el patrimonio inmaterial está en constante recreación, por lo que el término “autenticidad” no es aplicable para identificar el patrimonio cultural inmaterial.

Reconoce también la interdependencia de los elementos de patrimonio material e inmaterial que existen en numerosas comunidades y grupos pero señala al mismo tiempo que hay incontables ejemplos del PCI cuya existencia o expresión no dependen de objetos o lugares específicos.

Toma en cuenta que los valores asociados a monumentos y sitios no se consideran patrimonio cultural inmaterial en la Convención del 2003, ya que generalmente pertenecen al pasado y no al patrimonio vivo de las comunidades de hoy.

Por supuesto, los cambios conceptuales se han visto reflejados en otros documentos tales como la Carta de Burra con sucesivas precisiones y la declaración de Teemaneng que trata específicamente el patrimonio inmaterial de los espacios culturales.

Para comprender con mayor claridad los aportes del Documento de Nara en la definición del concepto de patrimonio inmaterial debemos analizar en primer lugar las similitudes y diferencias entre las Convenciones de Patrimonio Mundial y la de Patrimonio Inmaterial.

¿Cuáles son las similitudes? Desde el punto de vista textual, la Convención del 2003 tuvo como base la del Patrimonio Mundial por lo que asumió y, en otros casos, adaptó varios de sus párrafos. Ambas Convenciones contribuyen al fomento y a la protección de la diversidad cultural. Las disposiciones técnicas

(Fondos, procedimientos de adhesión, presentación de solicitudes de asistencia, etc.) son similares. Ambas Convenciones proponen la existencia de Listas, aunque con diversos propósitos.

Una muestra indicativa del proceso de cambio en el tratamiento conceptual en cuanto al patrimonio cultural es el paulatino acercamiento y reconocimiento por parte del Comité de Patrimonio Mundial de la necesidad de pasar de una visión puramente arquitectónica a una más antropológica, multifuncional y universal respecto a los bienes culturales. Por tal razón, el propio Comité acordó en 2009 un plan de acción destinado a lograr mayor conciencia y compromiso con las comunidades.

Si valoramos las diferencias veremos que el espíritu y contenido de la nueva Convención resulta muy diferente a la del 1972, especialmente en cuanto al rol y función de las comunidades en la identificación, definición y salvaguardia del PCI; las medidas de conservación del patrimonio físico y natural lógicamente difieren en mucho de las medidas de salvaguardia del PCI y a diferencia del patrimonio mundial, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial se refiere no solo al inscrito en las Listas sino a todo patrimonio reconocido por las comunidades interesadas, derivándose de ello la necesidad de realizar inventarios amplios y - dado el carácter renovador de este patrimonio y los cambios que se producen en la recreación del patrimonio cultural inmaterial, la actualización de estos inventarios.

Otro elemento diferenciador es que la Convención del PCI exige pruebas de la participación y consentimiento de la comunidad en el proceso de elaboración de candidaturas así como en la realización de inventarios.

Si consideramos los vínculos entre ambas Convenciones observamos que todo el patrimonio inmaterial (y estamos hablando de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas) se promulga y recrea constantemente en cualquier lugar si están presentes sus ejecutantes y miembros de la comunidad.

Otros elementos requieren de un lugar específico, sea un espacio construido por el hombre, por la naturaleza o por ambos. Es decir, no sólo se refiere a los espacios culturales y naturales, también lo hace con respecto a otros foros y espacios destinados a la expresión del PCI. Por su parte, las expresiones del patrimonio inmaterial pueden tener elementos materiales que le son inherentes y necesarios para su transmisión, sean lugares, objetos, o instrumentos.

Es por ello que al conservar los lugares patrimoniales, deben tenerse en cuenta los valores sociales y los usos del patrimonio cultural inmaterial. En ocasiones, se requiere proteger un lugar o recurso natural para salvaguardar un elemento del PCI. En casos extraordinarios, los lugares vinculados con el PCI pueden también llegar a reconocerse con un valor universal excepcional.

Una serie de elementos del patrimonio cultural inmaterial inscritos en la Lista Representativa están vinculados con bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Esta lista de elementos del PCI vinculados con sitios de patrimonio mundial posiblemente se amplíe en los próximos años.

Si analizamos someramente los cuatro paisajes culturales declarados en América Latina: el paisaje carioca entre montañas y mar en Río de Janeiro, el paisaje cafetalero en Colombia, el Valle de Viñales y el paisaje arqueológico de las primeras plantaciones de café en Cuba, así como las cuevas prehistóricas en el Valle Central de Oaxaca y el Paisaje agavero de México –que tendremos la oportunidad de conocer de primera mano en los próximos días aquí en Jalisco- resultan evidente las interdependencias entre el patrimonio construido y las expresiones del patrimonio cultural inmaterial que les dieron origen y sustentan.

En este cambiante contexto, si analizamos cuáles han sido los aportes más significativos del Documento de Nara a la conceptualización de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial podremos mencionar los siguientes:

En primer lugar, el énfasis del Documento en la igualdad y respeto entre todas las culturas, se convierte en uno de los objetivos fundamentales de la Convención del 2003.

En segundo lugar, la eliminación de las jerarquías entre las culturas se convierte en elemento básico de la Convención para la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que plantea que todas las expresiones son igualmente relevantes si lo son para las comunidades interesadas.

Y el más audaz de los conceptos del Documento, que se convierte en factor clave de la Convención del 2003, el reconocimiento al papel de las comunidades en la creación, recreación y transmisión de otro tipo de patrimonio, el patrimonio vivo, sea éste, tradicional o contemporáneo.

Es así, que se entrega a las comunidades la responsabilidad que hasta hoy ha sido potestad de los expertos, invirtiéndose de hecho el proceso de identificación, salvaguardia e inventarización que pasa de manos de expertos, especialistas gubernamentales y no-gubernamentales -transformados en asesores y facilitadores- a las manos de los propios creadores y custodios de su patrimonio cultural inmaterial.

Sin dudas, el Documento de Nara cuyos 20 años celebramos con este Coloquio Internacional, no solo ha aportado sustanciales valoraciones conceptuales, sino que nos abre perspectivas para un futuro.

Muchos éxitos en este Coloquio, al que hoy damos inicio, pero también en la continuidad de sus respectivas responsabilidades en la protección y salvaguardia

del patrimonio cultural de sus países, muy especialmente del patrimonio cultural inmaterial.

A las autoridades de Jalisco y de Guadalajara nuestro agradecimiento por la calurosa acogida que nos han brindado en esta hermosa ciudad, al Instituto Nacional de Antropología e Historia a nivel nacional y regional y a la Secretaría de Cultura por permitirnos compartir el Hospicio Cabañas, sitio declarado patrimonio cultural de la humanidad.

Muchas gracias.

Gilda Betancourt Roa
Consultora UNESCO

Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO